

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 7 DE ABRIL DE 1960

|| NUM. 17,049

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 164

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 207 emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, que literalmente dice: "Decreto 207.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, las siguientes partidas:

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

1.—Secretaría.

Pda. 12-G Diversos servicios, n. c. . . . . L 3.000.00

#### CAPITULO VI

##### DIRECCION GENERAL DE

##### TRIBUTACION DIRECTA

1.—Dirección

Pda. 11A-G Pagos diversos a personal, n. c. . . . . 250.00

Pda. 14-G Diversos servicios, n. c. . . . . 1,000.00

#### CAPITULO VIII

##### ADMINISTRACIONES DE

##### ADUANAS Y RENTAS

24.—Varios gastos de Administraciones de Aduanas y Rentas.

Pda. 4-G Uniformes para Agentes Inspectores de Aduanas y Rentas . . . . . 5,000.00

Suman las ampliaciones . . . . . L 9,250.00

Artículo 2°—Crear dentro del mismo Título, la partida siguiente:

#### CAPITULO XVI

##### DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos diversos.

033-2-114-590 0 9-G Compra de terrenos . . . . . L 300.00

Artículo 3°—Las ampliaciones y creaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### CAPITULO VI

##### DIRECCION GENERAL DE

##### TRIBUTACION DIRECTA

1.—Dirección.

Pda. 14-G Diversos servicios, n. c. . . . . L 1,250.00

#### CAPITULO VII

##### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

##### Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

12.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 7-G Equipo de oficina, adiciones y reparaciones extraordinarias . . . . . 5,000.00

#### CAPITULO XVI

##### DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 3-G Arrendamiento de máquinas IBM para la Sección de Contabilidad Mecanizada de la Dirección General de Presupuesto . . . . . 300.00

### CONTENIDO

Decretos N° 164, 174 y 176 —Marzo de 1960.  
 Secretaría de Economía y Hacienda  
 Acuerdo N° 263.—Marzo de 1960  
 Secretaría de Educación Pública  
 Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.  
 Obras Públicas y Comunicaciones  
 Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.  
 Secretaría de Educación Pública  
 Acuerdos N° 134 al 151, inclusive —Agosto de 1953.  
 AVISOS

### TITULO VIII

#### SERVICIOS EN LOS PUERTOS, AEROPUERTOS Y ADUANAS

#### CAPITULO I

#### SERVICIOS EN LOS PUERTOS, AEROPUERTOS Y ADUANAS

1.—Servicios en los Puertos, Aeropuertos y Aduanas.

Pda. 3-G Arrendamientos diversos, n. c. (Plataformas del Ferrocarril Nacional de Honduras) . . . . . L 3,000.00  
 Total . . . . . L 9,550.00

Artículo 4°—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 5°—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., el Palacio Nacional, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, Roberto Perdomo.—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Oswaldo López A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, R. Cabañas Pineda.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, M. Lardizábal Galindo".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
 Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
 Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
 Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
 Jorge Bueso Arias.

### DECRETO NUMERO 174

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 222, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 17 de septiembre de 1959, que literalmente dice: "Decreto N° 222.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda la partida siguiente:

**CAPITULO VI**

**DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA**

1.—Dirección.

Pda. 17-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. .... L 1,000.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de la Partida 14-G Diversos servicios, n. c., de la misma Sección, Capítulo y Título, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio Nacional, a los diez y siete días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley, **Roberto Perdomo.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Oswaldo López A.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, **J. Bueso Arias.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, **Salomón Ordóñez**”.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

**MODESTO RODAS ALVARADO h.,**  
Presidente.

**T. DANILO PAREDES,**  
Secretario.

**ERNESTO H. AGUILAR N.,**  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
*Jorge Bueso Arias.*

**DECRETO NUMERO 176**

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 229, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 29 de

septiembre de 1959, que literalmente dice: “Decreto N° 229.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y en Consejo de Ministros, Decreta: Artículo 1º—Ampliar dentro del Título VI, Ramo de Economía y Hacienda, la siguiente partida:

**CAPITULO XI**

**ESPECIES FISCALES**

1.—Especies Fiscales

Pda. 3-G Casquetes timbres para vender a los fabricantes de  
licores .. ... L 22,923.46

Artículo 2º—Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen razón del presente decreto. Artículo 3º—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto. Artículo 4º—El presente decreto entrará en vigencia desde esta fecha. Dado en Tegucigalpa D. C., a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, **Ramón Valladares h.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **A. Alvarado Puerto.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, **Roberto Zepeda Turcios.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Juan Miguel Mejía.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, **R. Cabañas Pineda.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, **Marco A. Castro.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, **R. Martínez V.**—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, **Oscar A. Flores.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, **Salomón Ordóñez M.**”

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

**MODESTO RODAS ALVARADO h.,**  
Presidente.

**T. DANILO PAREDES,**  
Secretario

**ERNESTO H. AGUILAR N.,**  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 17 de marzo de 1960.

**R. VILLEDA MORALES.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,  
*J. Bueso Arias.*

**PODER EJECUTIVO**

**Economía y Hacienda**

Acuerdo N° 263

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1960.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho por el señor Juan José Handal, mayor de edad, comerciante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en su carácter de Gerente de la Sociedad Industrial, Fábrica Textil “San Pedro”, S. de R. L., del mismo domicilio, contraída a pedir clasificación de la misma, de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y que, en consecuencia, se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes. Acampañó a su solicitud la información pertinente.

Resulta Que con fecha diecinueve de noviembre del mismo año se remitió la solicitud mencionada a la Dirección General de Economía y Comercio para los efectos legales consiguientes

Resulta: Que el nueve de junio de mil novecientos cincuenta

y nueve, y diecinueve de enero recién pasado, se dió traslado a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, para que hiciera la primera el análisis y dictaminara la segunda

Resulta: Que la Secretaría Técnica después de haber realizado el análisis correspondiente fué de opinión porque se clasificara a la Fábrica Textil “San Pedro”, S. de R. L., en la categoría de “Necesaria Establecida”

Resulta: Que la Comisión de Iniciativas Industriales, con base en el informe rendido por la Secretaría Técnica opinó porque se clasificara a la misma en la categoría de “Industria Necesaria Establecida”.

Resulta Que con fecha veintitrés de marzo del año en curso la Secretaría de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda dictó resolución clasificando a la Sociedad Industrial Fábrica Textil “San Pedro” en la categoría de “Industria Necesaria Establecida”

Resulta: Que en la misma fecha se notificó al solicitante la mencionada resolución, quien manifestó su conformidad con la misma.

Considerando: Que de acuerdo con la Ley respectiva se clasificarán en la categoría de “Industrias Necesarias Establecidas” los que se dediquen a la producción de mercancías o a la prestación de servicios destinados a satisfacer necesidades vitales de la población o a elevar el nivel de empleo.

Considerando: Que serán objeto de protección del Estado las empresas que elaboren o transformen materias primas de origen nacional o extranjero con el objeto de producir nuevos artículos de consumo interno o de exportación, de aumentar el volumen de los que ya son exportados o de sustituir artículos que son objeto de importaciones considerables y que la Ley tiene entre otros objetivos estimular la modernización, perfeccionamiento y desarrollo de las industrias nacionales.

Considerando. Que las empresas ya establecidas que hayan aumentado o proyecten aumentar su capacidad productiva mediante la instalación de nuevas plantas, gozarán de los beneficios y privilegios de la Ley únicamente por las adiciones a la planta ya instalada.

Considerando Que una vez clasificada la empresa, el Poder Ejecutivo emitirá Acuerdo en el cual hará constar las franquicias y privilegios en que consiste la protección otorgada, sus términos y condiciones, así como las obligaciones que recaen sobre la empresa de conformidad con la Ley de Fomento Industrial y su Reglamento.

Por Tanto El Presidente de la República, en aplicación de los artículos 6º, N° 1º; 8, N° 2º; 11, 16, 18, 19, 20 y 22, párrafo 2º de la Ley de Fomento Industrial y 21, inciso B; 24, inciso D y 40 de su Reglamento,

ACUERDA:

1º—Clasificar a la Sociedad Industrial Fábrica Textil “San Pedro”, S. de R. L., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en la categoría de “Necesaria Establecida”, la que se dedica a la elaboración de hilados y tejidos de algodón, rayón, lana y fibras sintéticas, tales como gapiardinas, kakus, etc.

2º—Otorgar a la empresa en referencia las franquicias y exenciones siguientes:

a) 60% de deducción de la renta neta gravable, del 50% de las utilidades reinvertidas en activos

fijos, durante el período de cinco años.

b) Franquicia aduanera por (5) cinco años sobre el 60% de la importación del siguiente material de construcción: techo prefabricado con tijas de hierro y láminas de asbesto.

c) Franquicia aduanera por (5) cinco años para importar la maquinaria, equipo y repuestos que se requieran para la instalación y operación de la planta, así: unidades para la fabricación de hilos, tren de maquinaria para apertura del algodón, batán, cardas, manuales, peinadoras, mecheras, continuas, retorcedoras, estampadoras y telares

d) Franquicia aduanera por (5) cinco años sobre el 60% de la importación de las siguientes materias primas, artículos semielaborados o materiales similares que entren en la composición o proceso de elaboración: hilazas, jabones penetrantes, hidrosulfitos, soda cáustica, ácido acético, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, nitrato sódico, sulfato de sodio, carbonato de sodio, perborato de sodio, formaldehído, colorantes diversos y aditivos varios (almidón, cera, wax, seycovel, aprozone, rapudace y soluble wax). Las franquicias aduaneras a que se refieren los incisos b, c y d, indicados anterior-

## Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

### ACUERDOS

16 de junio de 1958

Continúa el Acuerdo N° 1242

MUNICIPIO DE "EL MANTO"

Escuela "República de México"

Jimasque, Directora, Profesora Albertina Rodríguez.

Escuela "Francisca Avila"

El Cerro, Director, Profesor José Hernández.

Escuela "Juan Ramón Molina"

Sabana Larga, Director, Profesor Juan Paguada Ruiz

Escuela "Maria Auxiliadora"

Uluapa, Directora, Profa. Blanca Azucena Macias

Escuela "Juan Bosco"

Boca del Monte, Directora, Profesora Zenaida Tejada.

Escuela "República de Panamá"

San Antonio, Directora, Profesora Azucena Matute.

1) Llevar y anotar en sus libros y registros sujetos a inspección de la Secretaría Técnica, información detallada sobre la importación de las mercaderías que se hubieren introducido bajo la franquicia aduanera al amparo de este Acuerdo de clasificación, así como sobre el uso de las mismas.

2) Mantener, durante la vigencia de este Acuerdo, las características y demás condiciones que han servido de base para clasificar a la empresa dentro de la categoría de "Industria Necesaria Establecida", lo mismo que realizar los planes de producción futura incluidos en la solicitud de clasificación que sirvieron de base para el otorgamiento de franquicias

3) Hacer efectivo en la Tesorería General de la República, entre el primero de febrero y el 31 de marzo de cada año, el pago de una tasa de 6% sobre el monto de los impuestos dispensados en concepto de servicio de vigilancia, de conformidad con el Artículo 45 del Reglamento vigente

4) Se le cancelarán temporal o definitivamente los beneficios concedidos a la empresa por este Acuerdo, cuando la Secretaría de Economía y Hacienda compruebe que ha violado los Artículos Nos. 24, 28, 30 y 31 de la Ley y Nos. 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 del Reglamento

5) El presente Acuerdo para que entre en vigor, se publicará en el periódico oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Escuela "Caserio Parumbé"

Portillo de Parumbé, Directora, Profesora Blanca R. Torres Vindel.

MUNICIPIO DE "JANO"

Escuela "Joaquín Reyes T."

Zapotillo, Directora, Profesora Olga Raudales.

Escuela "Mélida Fiallos"

La Victoria, Directora, Profesora Adela Cáliz O.

MUNICIPIO DE "GUATA"

Escuela "Francisco Morazán"

La Estancia, Directora, Profesora Romelha Figueroa.

Escuela "Miguel Paz Baraona"

Corralitos, Director, Profesor Héctor A. Figueroa.

Escuela "Luciano Figueroa"

Pueblo Viejo, Directora, Profesora Adela Figueroa Romero.

Escuela "Antonio Brevé"

La Ensenada, Director, Profesor Jaime Fernández Núñez.

MUNICIPIO DE "GUARIZAMA"

Escuela "José Cecilio del Valle"

La Carta, Directora, Profesora Natalia de Jesús Romero.

Escuela "José Trinidad Cabañas"

La Trinidad, Directora, Profesora Aura Paguada

Escuela "Pedro Nufio"

Los Horcones, Director, Profesor Rubén Valdéz Zapata.

MUNICIPIO DE "SALAMA"

Escuela "Calixto Carias"

Talgua, Directora, Profa. Francisca Ramona Tróchez.

Sub-Directora, Profesora Laura Medina Lobo.

Escuela "Angel G. Hernández"

Méndez, Directora, Profesora Eloína Grádiz M.

Escuela "Gregorio Reyes Zelaya"

Cofradía, Directora, Profesora María E. Lobo.

Escuela "Caserio Sabana Grande"

Sabana Grande, Directora, Profesora Dolores Lanza de Obando

MUNICIPIO DE "SILCA"

Escuela "Carlos Izaguirre"

Panuaya, Directora, Profesora Justa Moya.

Escuela "Tomás Quintanilla"

Parumbé, Director, Profesor Antonio Macías

Escuela "Fernando Figueroa"

La Cruz, Directora, Profesora Onilda Carcamo

Escuela "Caserio Santa Elena"

Santa Elena, Directora, Profesora Bertna Matute Castro.

## Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Ing. Roberto Martínez Ordóñez  
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

### ORDENES DE PAGO

Mes de junio de 1958

N° 4537.—L. 246.20, a favor de Farmacia Morazán, por medicinas suministradas a la Dirección General de Caminos para servicio de la Carretera Progreso-San Alejo.

N° 4539.—L. 20.00, a favor de Tula V. de Rosa, por alquiler de una casa suministrada a la Dirección General de Caminos.

N° 4559.—L. 118.00, a favor de Vidriería Modelo, valor de los vidrios suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4567.—L. 1.260.00, a favor de varios empleados del Departamento Administrativo, Dirección General de Caminos.

N° 4568.—L. 2 825.00, a favor de varios empleados del Departamento Administrativo, Dirección General de Caminos.

N° 4573.—L. 210.00, a favor de Banco Nacional de Fomento, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4574.—L. 357.00, a favor de Banco Nacional de Fomento por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4576.—L. 184.80, a favor de Banco Nacional de Fomento, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4577.—L. 210.00, a favor de Banco Nacional de Fomento, valor de 12 capotes suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de los vigantes de la Rectificación de la Carretera del Norte.

N° 4590.—L. 3 990.60, a favor de Avila M. Barrett & Cía., por repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4592.—L. 500.00, a favor de Juan D. Larach, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4595.—L. 200.00, a favor de Banco Central de Honduras, valor que le paga la Dirección General de Caminos como beca para hacer estudios de Estadística Financiera y Económica, al Dr. Vignio A. Guzmán, quien se encuentra en la ciudad de Santiago de Chile, pago

Escuela "Caserio El Carbonal"

El Carbonal, Directora, Profesora Olga Paguada de Macías.

Escuela "C. Quebrada Grande"

Quebrada Grande, Directora, Profesora Elsa Macías J.

Escuela "Caserio El Quebrachal"

El Quebrachal, Director, Profesor Cruz Murillo.

(Continuará)

correspondiente al mes de junio de 1958.

N° 4596.—L. 120.00, a favor de María Teresa Saucedo, valor que le paga la Dirección General de Caminos como indemnización por perjuicios ocasionados en una propiedad.

N° 4597.—L. 35.00, a favor de Desideria González V. de Rodríguez, valor que le paga la Dirección General de Caminos como indemnización por perjuicios ocasionados en una cerca.

N° 4598.—L. 30.00, a favor de Inocente Guevara, valor que le paga la Dirección General de Caminos como indemnización por perjuicios ocasionados en una cerca de su propiedad.

N° 4599.—L. 50.00, a favor de Justo Mascareño R., valor que le paga la Dirección General de Caminos como indemnización por perjuicios ocasionados en una cerca.

N° 4600.—L. 235.00, a favor de Efraín Chavarría Rodas, valor que le paga la Dirección General de Caminos como indemnización por perjuicios ocasionados en un terreno cultivado.

N° 4601.—L. 108.00, a favor de Administrador Diario "El Día" valor que le paga la Dirección General de Caminos, por un anuncio publicado los días 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15 de mayo.

N° 4626.—L. 52.40, a favor de Dionisio Salvador Hernández, valor que le corresponde por el alquiler de una cantera para extracción de piedra de cuña, para servicio de la Rectificación Carretera del Norte.

N° 4627.—L. 100.00, a favor de Oscar Nilo Periman, por alquiler de una Jeep marca Willys, para servicio de la Rectificación Carretera del Norte.

N° 4648.—L. 42.00 a favor de Juan D. Larach, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4649.—L. 16.00, a favor de Juan D. Larach, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4650.—L. 16.80, a favor de Juan D. Larach por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4652.—L. 32.50, a favor de Juan D. Larach, por materiales suministrados a la Dirección General de Caminos.

N° 4656.—L. 315.00, a favor de Sanabria y García, por combustible suministrado a la Dirección General de Caminos.

N° 4660.—L. 460.00, a favor de Sanabria y García, por accesorios y repuestos suministrados a la Dirección General de Caminos.

mente, comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la imputación de los referidos bienes incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y los que son legalmente exigibles por servicio de puerto, de custodia, seguro y transporte

3.—Las franquicias concedidas por este Acuerdo sólo se otorgarán cuando los artículos o productos que se pretendan importar sean indispensables e insustituibles para la empresa y no se produzcan en el país en cantidades suficientes, o que sus características técnicas y de calidad no reúnan los requisitos necesarios para la fabricación de los productos respectivos.

4.—Para que la empresa haga uso de las franquicias fiscales por concepto de impuestos y derechos de importación que se le conceden por este Acuerdo, deberá dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento.

5.—La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Efectuar sus operaciones y ampliación dentro del plazo de un año contado desde la vigencia de este Acuerdo.

b) Informar a la Secretaría de Economía y Hacienda sobre cualquier modificación en los planes y proyectos iniciales, ocurridos durante el período de goce de las franquicias fiscales, ya sea el transcurso de las actividades de instalación o de producción.

c) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece la Ley y el Reglamento.

d) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, peso y medida aprobadas o que apruebe la Secretaría de Economía y Hacienda y otras obligaciones que específicamente le fije este Acuerdo de Clasificación.

e) Adiestrar, dentro del plazo de vigencia de las franquicias el número de técnicos nacionales para el desempeño, dentro de la misma empresa, de puestos directivos y administrativos en los procesos de fabricación y distribución de acuerdo con la ley de la materia.

f) No elevar los precios de sus productos sobre el nivel de aquéllos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercancías; antes bien, procurar bajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible al establecer la industria con base técnica.

g) Abastecer el mercado que se hubiera comprometido y dar prioridad en la venta o distribución de sus productos al abastecimiento del consumo interno

Comunicar previamente a la Secretaría de Economía y Hacienda de cualquier venta parcial o total, traspaso o contrato de arrendamiento, permanente o temporal, de la explotación de la empresa

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 134

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, de la Escuela Normal de Señoritas y Anexos, de esta ciudad, en la forma siguiente:

### PERSONAL DOCENTE

#### Primer Curso Sección "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Estudios Sociales	60.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

#### Primer Curso Sección "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Estudios Sociales	60.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

#### Primer Curso Sección "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Estudios Sociales	60.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	
Moral y Urbanidad	12.00	L 396.00

#### Segundo Curso Sección "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	L 384.00

#### Segundo Curso Sección "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Caligrafía	12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	L 384.00

#### Segundo Curso Sección "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Aritmética Práctica	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	48.00	
Dibujo y Modelado	24.00	

Caligrafía	L 12.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Agricultura	24.00	L 384.00

#### Tercer Curso Sección "A"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Mat. (Algebra)	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Educación Musical	24.00	
Psicología General	36.00	
Principios de Educación	36.00	L 456.00

#### Tercer Curso Sección "B"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Mat. (Algebra)	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología General	36.00	
Principios de Educación	36.00	L 456.00

#### Tercer Curso Sección "C"

Castellano	L 60.00	
Inglés	36.00	
Mat. (Algebra)	48.00	
Ciencias Naturales	36.00	
Geología y Mineralogía	24.00	
Estudios Sociales	48.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Psicología General	36.00	
Principios de Educación	36.00	L 456.00

#### Cuarto Curso Sección "A"

Castellano	L 48.00	
Inglés	24.00	
Mat. (Geometría)	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Introducción a la Filosofía	24.00	
Psicología Educativa	36.00	
Técnica y P. de M. Didác.	72.00	
Organización y Admón. Escolar	36.00	L 456.00

#### Cuarto Curso Sección "B"

Castellano	L 48.00	
Inglés	24.00	
Mat. (Geometría)	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Introducción a la Filosofía	24.00	
Psicología Educativa	36.00	
Técnica y P. de M. Didác.	72.00	
Organización y Admón. Escolar	36.00	L 456.00

Acuerdo N° 138

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Central de Varones a los siguientes cate- dráticos:

Profesora Inedina Seaman de Valle. Profesora de Aritmética Práctica del I Curso Sección "A", de Educación Secundaria, en sustitución del de igual título Francisco Pineda Guevara.

Profesor Gustavo Argueta Vásquez. Profesor de Aritmética Práctica del II Curso Sección "A", de Educación Secundaria, en sustitución del de igual título Francisco Pineda Guevara.

Doctor Miguel Bárcenas Profesor de Ciencias Naturales del IV Curso Secciones "A" y "B", de Educación Secundaria, en sustitución de la Profesora Isabel Velásquez

Doctora Carmen Fortín Inestruza. Profesora Interina de Química del V Curso Sección "A", de Educación Secundaria, en sustitución del Doctor Rafael Torres F.

Doctor Julio Zelaya, Profesor Interino de Química de V Curso Sección "B", de Educación Secundaria, en sustitución del de igual título Rafael Torres F.

P. Q. Federico Torres, Profesor Interino de Mercología y Química Mineral del III Curso Sección "E", de Educación Comercial, en sustitución del Doctor Rafael Torres F.

Licenciado Inf. Ramón Flores Guzmán, Profesor Interino de Leyes de Hacienda del III Curso Sección "A", de Educación Comercial, y Finanzas del IV Curso Sección "A", de Educación Comercial, en sustitución del Licenciado Inf. José María Palacios.

Licenciado Marco Tuño Cruz, Profesor Interino de Economía Política del IV Curso Secciones "A" y "B", de Educación Comercial, en sustitución del Licenciado Inf. José María Palacios

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento, a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo. — Comen- que

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 139

Tegucigalpa D. C., 8 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal de Varones, para los cargos de Sirvientes, a los señores:

Margarito Raudales Maradiaga  
Carlos López  
Ramón Juárez Salinas

(Pasa a la Pag. N° 5)

# REPUBLICA DE HONDURAS

## SITUACION DE LAS DEUDAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

29 DE FEBRERO DE 1960

(EN LEMPIRAS)

Lugar	Fecha emisión	Plazo	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo deuda	Fondo amortización	Saldo neto
* Victoria	15 6 53	6 años	L 9 000 00	L 7 500 00	L 1 500 00		L 1 500 00
x Marcala	6 3 54	10 "	31 000 00	10 000 00	21 000 00	232.24	20 767.76
x Catacamas	5 5 54	10 "	38 000 00		38 000 00		38 000 00
* Jesús de Otoro	4 8 54	4 "	8 000 00	6 000 00	2 000 00		2 000 00
El Rosario	14 6 57	6 "	5 500 00	2 000 00	3 500 00	229 25	3 270.75
x Roatán	26 6 57	6 "	17 000 00		17 000 00		17 000 00
Manto	26 6 57	6 "	3 000 00	700 00	2 300 00	137.50	2 162.50
San Pedro Sula	15 7 57	10 "	4 000 000 00	1 375 000 00	2 625 000 00	2 090.64	2 622 909.36
Santa Lucía	1 11 57	3 "	2 000 00	1 300 00	700 00	223.17	476 83
x El Progreso	29 1 58	10 "	135 000 00	3 000 00	127 000 00	2 221 00	124 779 00
San Antonio de Copán	3 2 58	6 "	14 000 00	2 500 00	11 500 00	234.08	11 265.92
Guaimaca	29 3 58	6 "	18 000 00	8 500 00	9 500 00	7 817.15	1 682 85
Sonaguera	29 8 58	10 "	35 000 00	4 900 00	30 100 00	66 00	30 034 00
Goascorán	8 9 58	10 "	8 000 00	500 00	7 500 00	640.00	6 860.00
x San Antonio del Norte	14 10 58	10 "	8 000 00		8 000 00	1 040.00	6 960 00
Olancho	8 12 58	2 "	37 700 00	23 600 00	14 100 00	4 009 00	10 091.00
Choloma	9 12 58	6 "	17 000 00	1 800 00	15 200 00	328 00	14 872.00
Lamaní	18 12 58	4 "	4 000 00	2 700 00	1 300 00	267.00	1 033.00
Comayagua	21 2 59	5 "	40 000 00	7 300 00	32 700 00	8.00	32 692.00
x Salamá	7 3 59	10 "	9 400 00	350 00	9 050 00		9 050 00
Jacaleapa	1 4 59	7 "	14 000 00	650 00	13 350 00	2 160 00	11 190 00
El Paraíso	1 4 59	6 "	18 000 00	950 00	17 050 00	1 670 00	15 380 00
La Paz	21 9 59	2 "	4 000 00		4 000 00	760.00	3 240.00
			L 4 475 600 00	L 1 464 250 00	L 3 011 350 00	L 24 133 03	L 2 987 216 97

**Banco Central de Honduras,**  
Departamento Crédito y Valores.

(Viene de la página 4)  
Cuarto Curso Sección "C"

Castellano	L 48 00	
Inglés	24.00	
Mat. (Geometría)	36.00	
Biología General	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Física	24.00	
Química	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Introducción a la Filosofía	24.00	
Psicología Educativa	36.00	
Técnica y P de M Didác.	72.00	
Organización y Admon. Escolar	36.00	L 456.00

Quinto Curso Sección "A"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educativa	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Técnica y Prác de Enseñanza	192.00	
Organización y Admón. Escolar	36.00	
Filosofía e Historia de la E.	36.00	456 00

Quinto Curso Sección "B"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educativa	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Técnica y Prác. de Enseñanza	192.00	
Organización y Admón. Escolar	36.00	
Filosofía e Historia de la E.	36.00	156 00

Quinto Curso Sección "C"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educativa	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Técnica y Prác. de Enseñanza	192.00	

Organización y Admon. Escolar	L 36.00	
Filosofía e Historia de la E.	36.00	L 456.00

### CULTURA FISICA Y DEPORTES

Primer Grupo 1ª Edad	L 36.00	
Primer Grupo 2ª Edad	36.00	
Segundo Grupo 2ª Edad	36.00	
Segundo Grupo 1ª Edad	36.00	
Tercera Edad	36.00	180.00

### DEPARTAMENTO DE ORIENTACION PEDAGOGICA

Jefe	L 425.00	
Ayudante	75.00	500.00

### PROFESORES JEFES DE CURSO

15 Profesores Jefes a L 15.00 c/u.	L 225.00	225.00
------------------------------------	----------	--------

### ESCUELA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Sub-Directora	L 155.00	
Seis Profesores Aux. a L 150.00 c/u	900.00	
Profesores de Música y Canto	142.00	
Portera	40.00	1 237.00

### JARDIN DE NIÑOS NACIONAL

Directora	L 200.00	
Sub-Directora y Profa. del Grupo A.	95.00	
Seis Prof. de Grupo a L 85.00 c/u.	510.00	
Acompañante al Piano	45.00	
Niñera	45.00	
Portera	45.00	940.00

### PERSONAL ADMINISTRATIVO

Una Inspectora	L 125.00	
Una Bibliotecaria con Func. de Ins.	115.00	
Ayudante de la Bibliotecaria	70.00	310.00

### DEPARTAMENTO DE HIGIENE ESCOLAR

Encargado del Departamento	L 125.00	125.00
----------------------------	----------	--------

### DEPARTAMENTO DENTAL

Dentista	L 75.00	
Gastos para Material	50.00	125.00

### CULTURA ARTISTICA

Profesor de Música Instrumental	L 100.00	100.00
---------------------------------	----------	--------

Los nombrados sustituyen respectivamente, al señor Francisco Benavides Girón, Carmen López y María Santos Sánchez y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 140

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal de Señoritas, a los siguientes catedráticos:

Higiene Escolar. Quinto Curso. Sección "C". Profesor Juan Ramón Ancheta.

Dibujo y Modelado. Quinto Curso, Secciones "B y C", don José Arturo Guillén.

Los nombrados sustituyen respectivamente, al Doctor Ramón Villeda Morales y Profesor Daniel Martínez Paz; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 141

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal de Señoritas, el siguiente personal:

Enfermera, señorita Francisca Fonseca.

Sirvienta Ayudante, Srta. Alejandra Andrade.

Las nombradas sustituyen respectivamente, a las señoritas Norberta Flores y Teresa Montoya; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

### Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en descifrarlos.

# REPUBLICA DE HONDURAS

## SITUACION DE LOS VALORES EMITIDOS POR EL GOBIERNO CENTRAL

29 DE FEBRERO DE 1960  
(EN LEMPIRAS)

Serie	Fecha de emisión	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo Deuda	Fondo amortización	Saldo Neto
"A" 1/	1. 5.52	L 4.000.000.00	L 3.200.000.00	L 800.000.00	L 131 868 12	L 668 131.88
"B" 1/	20. 1.53	2.000 000.00	1.400.000.00	600.000 00	21 978 03	578 021 97
"C" 1/	29. 6.53	2.000.000.00	1.316.000.00	684 000.00	33 879 78	650 120 22
"D" 1/	30 6.54	4.000.000 00	2.200.000.00	1 800.000.00	66.666.67	1.733 333 33
"E" 1/	16 12.54	2.000.000 00	1.000.000.00	1.000 000.00	40.983.60	959 016 40
"F" 1/	16. 3.56	4.000.000 00	1.400.000.00	2.600.000.00	182.417 40	2 417 582 60
"G" 1/	29 6.56	2.000 000.00	700.000.00	1.300 000 00	33 879 78	1 266 120 22
	1 12.56 2/	6.000.000 00	1.800.000.00	4.200.000.00	147.540.98	4.052 459.02
	2 12.57 3/	4.000 000.00	900 000.00	3.200.000.00	97.267.76	3.102 732.24
	31. 1.59 4/	7 300.000.00	765.000.00	6.535 000.00	58 159 34	6.476 840.66
	30. 9.59 5/	2.000.000 00	.....	2.000 000.00	83 516.50	1.916 483.50
	16 11.59 5/	1.670.000.00	.....	1.670.000.00	48 173.08	1 621 826.92
	21.12.59 6/	730.000.00	.....	730 000.00	13.961 75	716.038.25
	29. 1.60 7/	1 500.000.00	.....	1.500.000.00	.....	1.500.000.00
	29 2.60 7/	500.000.00	.....	500 000 00	.....	500 000.00
		L 43 700.000 00	L 14 581 000.00	L 29 119 000 00	L 960.292 79	L 28 158.707.21

NOTAS: a) Con excepción de las Letras de Tesorería que vencen el 30 de junio de 1960, todos los valores son a 10 años plazo  
 b) El saldo de la Deuda al 31 de enero de 1960 fue de 28.619 miles de lempiras. Se observa un aumento de 500 mil lempiras, el cual se explica por la emisión de Letras de Tesorería por igual valor.  
 c) Los valores están colocados en la forma siguiente. Banco Central de Honduras, L 16.278.400.00, Bancos Comerciales, L 6.255.000.00, otras Instituciones Financieras, L 878.000.00, Cuentas Gubernamentales, L 1.673 000 00 y Público, L 4 034 600.00.

1/ Bonos Modernización de Carreteras  
 2/ Bonos Consolidación Deuda Pública.  
 3/ Bonos de 1957.  
 4/ Bonos de 1958.  
 5/ Bonos de 1959.  
 6/ Bonos de 1959-A.  
 7/ Letras de Tesorería.  
 Un lempira igual U. S. \$ 0.50.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS, Departamento Crédito y Valores.

#### GASTOS VARIOS

Cuota para el Editorial del Ministerio de Educación Pública .....	L 1 000.00
Gastos para Material Didáctico .....	175.00
Gastos para la Práctica de Economía Doméstica ..	75.00
Gastos para el Material del Aseo .....	30.00
Gastos para Escritorio de la Secretaría ....	30.00
Gastos para Escritorio de las Escuelas Anexas	24.00
<b>SUMA .....</b>	<b>L 1.334.00</b>
<b>SUMA .....</b>	<b>L 11.520.00</b>

El gasto se imputará a la Partida 27, Capítulo IV, Sección 2. del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

#### Acuerdo N° 142

Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Humberto Amaya, Vigilante de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, en sustitución del señor Daniel Sevilla, que renunció

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho establecimiento a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

#### Acuerdo N° 143

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de abril del año en curso, por la señorita María del Carmen Azcona, menor de edad, soltera, estudiante y de este vecindario, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas en el Plan de Química y Farmacia, que cursó y aprobó en la Universidad de El Salvador, con las similares al mismo Plan en vigencia, en esta República

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los exámenes de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Química y Farmacia.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre

que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Química y Farmacia: Física Farmacéutica. Segundo Curso: Química Mineral (Principios Fundamentales de Química y Química Mineral), Práctica, Microscopía Farmacéutica (Botánica Microscópica, Histología Vegetal, y Microbiología), Práctica. Cuarto Curso: Geología y Mineralogía, Práctica.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

#### Acuerdo N° 144

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, el siguiente personal: Consejeros Profesores Federico Aguiluz M. y Rafael España. Camarero don B. J. G. Ayudante del Carpintero, don Víctor Manuel Rivera. Abañil, don Alfredo Montes G. Chofer don Oscar Caballero. Conserje. don Medardo González.

Sirvientes, don José Varela y señora Ester Chávez.

Los nombrados sustituyen respectivamente, a los siguientes: J. Antonio Castellón, Antonio Osorio, Carlos Urquía N., Julio Núñez, Pablo Ortega, Juan Angel Romero, Pablo Gómez; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

#### Acuerdo N° 145

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios en la Escuela de Enseñanza Especial (Sección de Ciegos), así:

- Isidro Cárdenas
- Dolores Ocampo
- Rubia Tróchez
- José Santos Castillo

El pago se hará efectivo por la Tesorería Especial de Enseñanza Media y Superior, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten, con el V° B° del señor Director del establecimiento, debiendo imputarse el gasto de (L 160.00) cinco

sesenta lempiras mensuales, a los fondos existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a dicha Escuela.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

#### Acuerdo N° 146

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en el Instituto Departamental de Occidente, de la ciudad de La Esperanza, el siguiente personal:

#### Primer Curso

Profesor Marco A. Martínez, Estudios Sociales.

#### Cuarto Curso Normal

Profesor Jesús Mejía Paz, Tec. y Prep de Mat. Didáctico.

Profesor Salvador A. Mendoza, Profesor Jefe de Curso.

Los nombrados sustituyen a los Profesores: J. Nicolás Pineda, Marco A. Martínez. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

#### Acuerdo N° 147

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela Normal Rural de Varones, de la ciudad de Comayagua, el siguiente personal:

Bibliotecario y Asistente del Servicio de extensión, don Adolfo Vendrell.

Mecanógrafa, Srta. Lidia Mayes, sustituyendo a Irma G. Barahona.

Asistente en Educación Agropecuaria, en Segundo y Tercer Curso, don José Angel Calix, sustituyendo al señor Carlos A. Luque.

Asistente en Educación Agropecuaria, en Primer Curso, don Carlos A. Luque, sustituyendo al Sr. José Angel Calix.

Bodeguero, don Carlos A. Luque, sustituyendo al señor Carlos A. Fernández.

Sirviente, señor Juan B. López, sustituyendo a Pedro López.

Sirviente, señor Armando Medina, sustituyendo a Santos Alvarado.

Sirviente, señor Catarino López, sustituyendo a Juan Andino.

Sirviente, señor Marcelino López, sustituyendo a Alvaro Rodas.

Mozos, Pablo Martínez y Teodoro Martínez

Hojalatero, señor Maximiliano Maradiaga, sustituyendo a Humberto Maradiaga.  
Lavandera, señora Elena v. de Flores.  
Aplanchadora, señora Teodolinda Chávez.  
Ayudante de Cocinero, señor Héctor Ulloa, sustituyendo a Leoncio López.

**PERSONAL DOCENTE**

Estudios Sociales, 1º, 2º y 3º Curso, Prof. J. Antonio Castellón, sustituyendo al Profesor Francisco Reyes Arias.  
Dibujo, Primer Curso, Profesor José C. Fajardo, sustituyendo al Profesor J. Antonio Castellón.  
Dibujo, Segundo Curso, Prof. José Angel Calix h., sustituyendo al Profesor J. Antonio Castellón.  
Pequeñas Industrias, 1º, 2º y 3º Curso, Profesor José C. Fajardo, sustituyendo al Profesor J. Antonio Castellón.  
Psicología del Niño, del 2º Curso, Profesor Antonio Osorio, sustituyendo a la Profesora Marta de Fajardo.  
Higiene Escolar, Segundo Curso, Profesor Federico Aguiluz M., sustituyendo al Profesor Antonio Osorio.  
Técnica y Práctica de Enseñanza, Tercer Curso, Profesora Amanda Aguiluz M., sustituyendo a la Profesora Marta Fajardo.  
Organización Escolar, Tercer Curso, Profesor Rafael España, sustituyendo al Profesor Antonio Osorio.  
Cultura Física y Deportes, 1º, 2º y 3º Edad, Profesor Federico Aguiluz, sustituyendo al Profesor José C. Fajardo.  
Entrenador en Deportes, don Basilio Amador, sustituyendo a Maximiliano García Bulnes.  
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, a partir de la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 148**

Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 1012.20) mil doce lempiras, 20 centavos de lempira, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", se hará efectiva al Director de dicho Instituto, valor que invirtió en reparaciones y acondicionamiento de varias dependencias del establecimiento.  
El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en la referida Tesorería y pertenecientes a dicho centro.—Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 149**

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo y Docente, del Instituto Departamental de "Occidente", de la ciudad de La Esperanza, en la forma siguiente:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Director .....	L 250.00
Sub-Director y Secretario .....	165.00
Inspectora (Sección de Sritas.) .....	87.50
Inspector (Sección Varones) .....	87.50
Escribiente .....	62.50
Jefe de Curso del Primer Año .....	10.00
Jefe de Curso del Segundo Año .....	10.00
Jefe de Curso del Tercer Año .....	10.00
Jefe de Curso del Cuarto Año .....	10.00
Jefe de Curso del Quinto Año .....	10.00
Tesorero Especial .....	47.50 L
<b>750.00</b>	

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso*

Castellano .....	L 32.00
Inglés .....	19.00
Matemáticas (Aritmética Práctica) .....	31.00
Estudios Sociales .....	31.00
Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene) ..	25.00
Dibujo y Modelado .....	12.00
Caligrafía .....	7.00
Educación Musical .....	12.00
Artes Industriales .....	18.00
Educación para el Hogar .....	18.00
Agricultura (Señoritas) .....	14.00
Agricultura (Varones) .....	14.00
Moral y Urbanidad .....	10.00
<b>243.00</b>	

*Segundo Curso*

Castellano .....	L 31.00
Inglés .....	19.00
Matemáticas (Aritmética Práctica) .....	31.00
Estudios Sociales .....	31.00
Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene) ..	25.00
Dibujo y Modelado .....	12.00
Caligrafía .....	7.00
Educación Musical .....	12.00
Artes Industriales .....	18.00
Educación para el Hogar .....	18.00
Agricultura (Sritas.) .....	13.00
Agricultura (Varones) .....	13.00
<b>230.00</b>	

*Tercer Curso*

Castellano .....	L 31.00
Inglés .....	19.00
Matemáticas (Algebra) .....	25.00
Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene) ..	19.00
Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía)	13.00
Estudios Sociales .....	25.00
Física (Mecánica, Hidrostática y Calor) ..	13.00
Química Mineral .....	13.00
Dibujo y Modelado .....	12.00
Artes Industriales .....	18.00
Educación para el Hogar .....	18.00
Educación Musical .....	12.00
Psicología General .....	21.00
Principios de la Educación .....	19.00
<b>258.00</b>	

*Cuarto Curso*

Castellano .....	L 25.00
Inglés .....	12.00
Matemáticas (Geometría) .....	18.00
Ciencias Naturales (Biología General) .....	13.00
Estudios Sociales .....	19.00
Física .....	12.00
Química Orgánica .....	13.00
Dibujo y Modelado .....	13.00
Educación Musical .....	12.00
Artes Industriales .....	12.00
Educación para el Hogar .....	12.00
Introducción a la Filosofía .....	13.00
Psicología Educativa .....	20.00
Técnica de la Enseñanza y Prep. de Material	36.00
Didáct .....	19.00
Organización y Admón. Escolar .....	19.00
<b>248.00</b>	

*Quinto Curso*

Dibujo y Modelado .....	L 12.00
Educación Musical .....	12.00
Artes Industriales .....	12.00
Educación para el Hogar .....	12.00
Bología Educacional .....	19.00
Sociología Educacional .....	13.00
Higiene Escolar .....	13.00
Estudios Sociales .....	19.00
Técnica y Práctica de la Enseñanza .....	96.00
Organización y Admón. Escolar .....	19.00
Filosofía e Historia de la Educación .....	19.00 L
<b>246.00</b>	

**CLASES GENERALES**

Conjuntos Corales 1º y 2º Cursos .....	L 12.00
Conjuntos Corales 3º, 4º y 5º Cursos .....	12.00
Conjuntos Instrumentales los Cinco Cursos ..	34.00
Educación Física (Sritas.) .....	24.00
Educación Física (Varones) .....	24.00
Entrenador General de Deportes .....	60.00
<b>166.00</b>	

**PERSONAL DE SERVICIO**

Portero .....	L 30.00
Conserje .....	30.00
<b>60.00</b>	

**GASTOS DIVERSOS**

Cuota para la Editorial .....	L 200.00
Alquiler del Campo de Experimentación Agrícola de la Sec. de Señoritas .....	8.00
Alquiler del Campo Agrícola de la Sección de Varones .....	8.00
Fscritorio de la Dirección .....	25.00
Escritorio de la Tesorería Especial .....	5.00
Valor de los Timbres S., L 2.500.00 .....	12.50
Imprevistos .....	40.50
<b>299.00</b>	

**SUMA** ..... **L 2.500.00**

El gasto de (L 2.500.00) dos mil quinientos lempiras, se imputará a la Partida 106, Sección 9, Capítulo IV, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 150**

Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L 59.00) cincuenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba, se hará efectiva al señor Ildefonso Reyes, Tesorero Especial de aquel establecimiento, valor que invirtió en la compra de libros para llevar la contabilidad de la Tesorería a su cargo.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 151**

Tegucigalpa, D. C., 12 de agosto de 1953.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar por los nueve primeros meses del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, Técnico y de Servicio, de la Escuela Normal Rural de "Villa Ahumada", de la ciudad de Danlí, en la forma siguiente:

**PERSONAL DOCENTE**

*Primer Curso*

Aritmética Práctica .....	L 25.00
Castellano .....	30.00
Estudios Sociales .....	35.00
Ciencias Naturales .....	30.00
Dibujo .....	30.00
Educación Musical .....	30.00
Educación Agropecuaria .....	50.00
Educación para el Hogar .....	65.00
Pequeñas Industrias .....	65.00
Educación Sanitaria y Medicina Urgente ..	25.00
Educación Física .....	25.00 L
<b>400.00</b>	

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado 23 de abril del corriente año, a las diez de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) Un lote de terreno de dieciocho a veinte manzanas de extensión superficial, pro-

indiviso, en el háto denominado "Sima", comprendido en el sitio de "Corral Falso", jurisdicción del Municipio de San Juan de Flores, en este departamento, siendo los límites del lote al Norte, terreno de la señora Lucía Izaguirre; al Sur, propiedad acotada de la misma señora de Izaguirre; al Oriente, terreno libre, camino de por medio; y al Poniente, el camino de Suyapa, y los límites de todo el terreno de "Corral Falso" son: al Norte, sitio de Sicahuara; al Sur, el de la Cofradía y El Rosario; al Este, el de La Cofradía de Animas; y al

Poniente, el del comun de Suyapa. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo, con el número 354, folios 412 al 414 del Tomo 60 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuyo asiento están anotadas las siguientes mejoras: construcción de una casa de bahareque, con techo de teja, de nueve varas de frente, por seis de fondo, con su respectiva cocina, también de bahareque, de cuatro varas en cuadro y un apartamento para granero, con techo de teja, de cinco varas de largo, por tres y media de ancho; y acotamiento de todo el perímetro del terreno con cerca de alambre espigado; y b) Un derecho equivalente a la cuarta parte proindivisa, menos veinticuatro a veintiséis manzanas, del mismo sitio de "Corral Falso", ya mencionado, derecho que comprende una casa de paredes de adobe, de tres corredores, con tres piezas, una mediagua de la misma construcción, con dos piezas, que sirven, una de cocina y otra de despensa, y un potrero como de cuarenta manzanas de superficie, acotado con cercas de alambre espigado y dividido en tres departamentos. Y el dominio se encuentra inscrito a favor del señor José Arturo Raudales Galindo, con el número 17, folios 15 y 16 del Tomo 77 del Registro de la Propiedad de este departamento, al margen de cuya inscripción están anotadas las siguientes mejoras: acotamiento de cuatrocientas manzanas con alambre espigado y piedra, completamente empastado con zacate artificial, jaragua y calingüero, una casa para troje, de bahareque, con techo de lámina de cinco varas de largo, por cuatro y media de ancho, con su corredor y tepalcates de la casa principal de "Sima". La venta se efectuará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor José Arturo Raudales Galindo, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier cantidad que se haga como postura, es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1960.

Héctor Cáliz T.  
Secretario.

Del 6 al 18 A. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes 22 de abril del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: "a) Un solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide quince metros setenta y siete centímetros de frente por el rumbo Sur, once metros setenta y cinco centímetros por el rumbo Oriental, de la misma esquina Norte; de este rumbo, hacia el Oeste, un metro setenta y cinco centímetros; de este punto hacia el Noroeste, nueve metros noventa y seis centímetros, siendo estas dos últimas medidas al lado Norte del solar, el cual tiene por este rumbo una línea irregular, y trece metros, setenta y dos centímetros, por el rumbo Occidental; haciendo todo, un total de ciento ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y un centímetros cuadrados. En el solar de referencia hay una casa de piedra en mal estado, limitando todo así: Al Norte, propiedad del Ingeniero Eduardo A. Andino, al Sur, mediando la calle de La Leona, casa de Jesús Flores; al Este, propiedad del mismo Ingeniero Andino; y, al Oeste, solar de Oscar Clámer, inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino bajo el número 317, a los folios del 380 al 381, del Tomo 60 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "b) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad que mide por el Norte catorce varas y una tercia por el Sur, veintidós varas y media, por el Oriente, treinta y cinco varas y una tercia, y por el Poniente treinta y seis varas y media, cercado con madera dentro de este solar hay una casa de bahareque, enladrillada, cubierta con tejas, de seis varas de largo, por cinco de ancho, y una cocina de igual construcción, que mide cinco varas en cuadro, más un corredor de tres varas de ancho, con servicio de agua; limitando: al Norte, con casas de Simeón Lorenzana y Enrique B. Uclés; al Sur, casa y

solar de la señora Olaya Banegas, después de Eugenia Reyes y ahora del señor Andino; al Este, casa y solar de los herederos de Miguel Midence Paz; y al Poniente, con propiedades del citado Sr Uclés, inscrito dicho inmueble a favor del señor Eduardo A. Andino, con el número 169, folios 127 y 128 del Tomo 36 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "c) Otro solar situado en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, que mide veintuna varas y media de largo, por diecisiete varas tres cuartas de ancho, en el que está construida una casa de bahareque, entejada, compuesta de una pieza en forma de mediagua, de seis varas de frente, por cinco varas quince pulgadas de ancho, con una cocina en la misma forma, de cuatro varas en cuadro, y un cuarto de cuatro varas de largo, por tres de ancho, limitando todo el inmueble así: al Norte, con solar donado por doña Olaya Banegas a su hijo Rafael M. Banegas, ahora del señor Andino; al Sur, con casa de Francisca Sevilla de Midence, calle de por medio; al Oriente, con casa de los herederos de Miguel Midence Paz; y, al Poniente, con propiedad de don Enrique B. Uclés; inmueble inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 515, folio 368 del Tomo 43 del Registro de la Propiedad, de este departamento". "d) Una casa ubicada en el barrio de La Pedrera de esta ciudad, compuesta de dos piezas, paredes de piedra y lodo, cubierta con tejas, una de dichas piezas mide ocho varas de largo por cuatro varas tres pulgadas de ancho, y otra pieza mide ocho varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente cocina; todo en un solar de forma irregular, del cual deben deducirse ciento treinta y ocho metros cuadrados, que el Ingeniero Andino permutó con el señor Oscar Clámer, este inmueble limita al Norte, con solar que fué de Gervacia Gómez, después de Mónico del mismo apellido y de doña Ana R. v. de Uclés; al Sur, solar de Margarita Cárdenas, y de los herederos de Olaya Banegas, al Este, solar que fué de Baldómero Lanza, después de los herederos de la misma señora Banegas, ahora del señor Andino; y, al Oeste, con casa que fué de Juhana Chávez, después del señor Eduardo A. Andino y ahora de don Oscar Clámer; tal inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Eduardo A. Andino con el número 174, folios 180 y 181, del Tomo 40 del Registro de la Propiedad, de este departamento". Estos inmuebles están valorados en la cantidad de doscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y tres lempiras (L 219,533.00). Los inmuebles en mención serán rematados, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor Eduardo A. Andino, es en deberle a la señora Enriqueta Girón viuda de Lázarus. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirán posturas por cualquier valor.—Tegucigalpa, D. C., 6 de abril de 1960.

Héctor Cáliz T.  
Secretario

Del 7 al 19 A. 60.

Segundo Curso		
Aritmética Agrícola y Geometría	L 25.00	
Castellano	30.00	
Estudios Sociales	35.00	
Ciencias Naturales	30.00	
Dibujo	20.00	
Educación Musical	30.00	
Educación Agropecuaria	50.00	
Educación para el Hogar	65.00	
Educación Física	25.00	
Pequeñas Industrias	65.00	
Principios de Educación	20.00	
Psicología del Niño	25.00	
Higiene Escolar	30.00	L 450.00
Tercer Curso		
Castellano	L 25.00	
Matemáticas	25.00	
Estudios Sociales	35.00	
Sociología Educativa	20.00	
Organización Escolar	25.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	70.00	
Educación para el Hogar	65.00	
Educación Agropecuaria	50.00	
Educación Musical	30.00	
Pequeñas Industrias	65.00	
Dibujo y Modelado	10.00	
Educación Física	25.00	445.00
EDUCACION MUSICAL		
Conjunto Instrumental	L 50.00	50.00
PERSONAL TECNICO		
Agricultura (Cultivos Extensivos y Ganadería)	L 180.00	
Horticultura y Jardinería	160.00	
Ayudante de los Técnicos	160.00	440.00
ESCUELA PRIMARIA DE DEMOSTRACION		
Directora y Profesora de Grado	L 125.00	
Profesor Auxiliar	106.00	231.00
OTROS SERVICIOS		
Técnica de Higiene Escolar	L 90.00	
Mesera	20.00	
Vigilante	75.00	
Vigilante	75.00	
Archivero	74.00	
Cuota para la Editorial del Ministerio de Educación Pública	500.00	
Gastos de Escritorio	30.00	
Compra de Materiales	150.00	1.014.00
PERSONAL DE SERVICIO		
Servicio de Limpieza, Cercados y Cultivos	L 450.00	
Mesera	20.00	
Servicio de Ayuda en la Cocina	40.00	
Servicio de Ayuda en la Limpieza de Ropa	30.00	
Barrendera	40.00	
Vigilante	75.00	
Servicio de Cocina	20.00	
Servicio de Cocina	20.00	695.00
SUMA	L 3.725.00	

El gasto se imputará a la Partida 99, Sección 6, Capítulo IV, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Juan C. Palacios.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5 60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios